

## Documento de apoyo del WGOE para FA/68/4.1.2/02

### Actuales Reglas de Procedimiento y Términos de Referencia

El presente es un documento de apoyo al FA/68/4.1.2/02. Muestra las Reglas de Procedimiento y Términos de Referencia actuales pertinentes para las propuestas sobre reforma a la gobernanza en FA/68/4.1.2/02 y se ofrece como una herramienta comparativa.

#### **Reglas de Procedimiento C, M y Q**

##### **C. Observadores**

....

2. Los observadores acreditados de conformidad con la regla C.1.(a) y (b) será admitidos a todas las sesiones de la Comisión y el Comité Técnico y a cualquier reunión de los Comités y órganos subsidiarios de la Comisión y el Comité Técnico, excepto las reuniones de sólo Comisionados, reuniones del Buró y reuniones cerradas del Comité de Fianzas y Administración.

....

##### **M. Comités**

1. La Comisión establecerá un Comité Científico, un Comité Técnico y un Comité de Finanzas y Administración. Los Comisionados notificarán su deseo de ser representados en los Comités Científico, Técnico y de Finanzas y Administración 28 días previos a las reuniones, e indicarán el tamaño aproximado de sus delegaciones.

2. El Presidente podrá constituir tantos comités ad hoc como sean necesarios de tiempo en tiempo, con arreglos similares para notificar el número de participantes a aquellos en el párrafo 1 supra, según proceda. Cada comité elegirá a su Presidente. La Secretaría brindará los servicios secretariales apropiados para cada comité.

3. Subcomités y grupos de trabajo pueden ser nombrados por la Comisión para considerar asuntos técnicos, según sea apropiado y cada uno reportará al Comité Técnico o a la sesión plenaria de la Comisión, según la Comisión pueda decidir.

4. (a) El Comité Científico examinará la información científica y técnica actual relativa a las ballenas y la caza de ballenas, examinará programas actuales de investigación científica de Gobiernos, otras organizaciones internacionales y de organizaciones privadas, examinará los permisos científicos y programas científicos para los cuales los Gobiernos Contratantes planean otorgar permisos científicos, examinará amenazas actuales y potenciales así como métodos para mitigarlas para mantener las poblaciones de cetáceos a niveles viables, brindará asesoramiento sobre conservación y manejo según proceda, considerará asuntos adicionales que le puedan ser referidos por la Comisión o por el Presidente de la Comisión y remitirá reportes y recomendaciones a la Comisión.

(b) Todo comité, subcomité o grupo de trabajo establecido para brindar asesoramiento científico deberá reportar al Comité Científico, el cual examinará el informe de dicho comité, subcomité o grupo de trabajo, y, según proceda, generará sus propias recomendaciones sobre la materia.

5. El informe del Comité Científico deberá ser completado y puesto a disposición de todos los Comisionados y colgado en el sitio web público de la Comisión dentro de los 21 días de concluida la reunión del Comité Científico.

6. La Secretaría tendrá a un miembro *ex officio* del Comité Científico sin voto.

7. El Comité Técnico, por instrucción de la Comisión o del Presidente de la Comisión, preparará informes y hará recomendaciones sobre:

(a) principios de ordenación, categorías, criterios y definiciones, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité Científico, como medio para ayudar a la Comisión a lidiar con asuntos de ordenación conforme surjan;

(b) opciones técnicas y prácticas para aplicar medidas de conservación con base en el asesoramiento del Comité Científico;

(c) la aplicación de decisiones tomadas por la Comisión a través de resoluciones y a través de disposiciones del Reglamento;

(d) puntos de la agenda de la Comisión que le sean asignados;

(e) otros asuntos.

8. El Comité de Finanzas y Administración asesorará a la Comisión sobre gastos, presupuestos, escala de contribuciones, regulaciones financieras, preguntas del personal y cualesquiera otros asuntos que la Comisión le pueda referir de tiempo en tiempo. El Presidente del Comité de Finanzas y Administración podrá cerrar a observadores, a su discreción, porciones de reuniones del Comité durante las cuales se discutirán materias sensibles, tales como asuntos del personal.

9. La Comisión establecerá un Buró. El mismo estará compuesto por el Presidente de la Comisión, el Vicepresidente de la Comisión, el Presidente del Comité de Finanzas y Administración y cuatro Comisionados que representen una gama de puntos de vista e intereses. Los Comisionados serán nombrados al Buró por un plazo de dos años en reuniones bienales de la Comisión. Además, el Comisionado del Gobierno anfitrión de la siguiente reunión de la Comisión fungirá en capacidad *ex officio* por un período de dos años. La Secretaría dará apoyo a las reuniones del Buró.

El Presidente de la Comisión servirá como Presidente del Buró y podrá convocar a Presidentes de los grupos de trabajo y Comités de la Comisión para que participen en las discusiones del Buró, según sea apropiado.

El Buró apoyará las labores de la Comisión brindando asesoramiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría sobre trabajo en marcha bajo la Convención, especialmente en momentos en que la Comisión no se encuentre en sesión. Con este fin, el Buró:

- brindará asesoramiento al Presidente y a la Secretaría sobre la ejecución de las decisiones de la Comisión;
- brindará asesoramiento a la Secretaría sobre asuntos administrativos y financieros entre reuniones de la Comisión;

- ayudará en los preparativos para reuniones de la Comisión y de sus subgrupos y Comités;
- examinará los avances en el trabajo de los Comités y subgrupos;
- brindará apoyo al Presidente durante reuniones de la Comisión, según pueda solicitar el Presidente.

El mandato del Buró es ayudar con el manejo de procesos. No es un foro para la toma de decisiones ni deberá tratar asuntos sustanciales o de política bajo la Convención. El Buró puede considerar asuntos relacionados con tareas financieras o administrativas dentro del alcance del Comité de Finanzas y Administración, pero solamente en el contexto de generar recomendaciones a dicho Comité.

#### **Q. Documentos de la Comisión**

1. Los informes de reuniones de todos los Comités, Subcomités y grupos de trabajo de la Comisión son confidenciales (entre otros, es prohibido reportar las discusiones, conclusiones y recomendaciones ocurridas durante una reunión) hasta la apertura de la sesión plenaria de la reunión de la Comisión a la cual serán presentados o, en el caso de reuniones entre sesiones, hasta tanto hayan sido despachados por la Secretaría a los Gobiernos Contratantes y Comisionados. Esto aplica por igual a gobiernos miembro y a observadores. Dichos informes, con la excepción del informe del Comité de Finanzas y Administración, serán distribuidos a los Comisionados, Gobiernos Contratantes y observadores acreditados al mismo tiempo. Los procedimientos que aplican al Comité Científico aparecen contenidos en sus Reglas de Procedimiento E.5.(a) y E.5.(b).

2. Cualquier documento remitido a la Comisión para su distribución a los Comisionados, Gobiernos Contratantes o miembros del Comité Científico es considerado de dominio público a menos que su autor o gobierno remitente lo declare restringido<sup>2</sup>. Dicha restricción quedará automáticamente levantada cuando el informe de la reunión a la cual fue remitida se torne disponible al público bajo 1. supra.

3. Los observadores admitidos bajo la Regla de Procedimiento C.1.(a) y (b) podrán remitir declaraciones de apertura, las cuales serán incluidas en la documentación oficial de la reunión bienal u otra reunión en cuestión. Serán presentadas en el formato y las cantidades que determine la Secretaría para documentación de la reunión.

El contenido de las declaraciones de apertura será pertinente a los asuntos bajo consideración por la Comisión y será presentado en forma de puntos de vista y comentarios dirigidos a la Comisión en general en vez de a un Gobierno Contratante en particular o grupo de ellos.<sup>3</sup>

4. Todos los documentos de las reuniones serán incluidos en los archivos de la Comisión en la forma en que fueron considerados en la reunión. Todos los documentos fechados de 2011 en adelante, así como de años anteriores donde sea factible, serán archivados en el sitio web público de la Comisión de manera accesible, por año y por categoría de documento.

---

<sup>2</sup> Esto no impide que los Gobiernos Contratantes consulten según consideren apropiado sobre dichos documentos siempre que se mantenga la confidencialidad según lo descrito en la Regla de Procedimiento Q.1.

<sup>3</sup> No existe la intención de que Secretaría deba realizar revisiones anticipadas o ex-ante de dichas declaraciones.

## **Términos de Referencia para Comités, Subcomités, Grupos de Trabajo y Buró**

### **Comité Científico**

#### ***De Regla de Procedimiento M.4.(a)***

El Comité Científico examinará la información científica y estadística actual relativa a las ballenas y la caza de ballenas, examinará los programas de investigación actuales de los Gobiernos, otras organizaciones internacionales u organizaciones privadas, examinará los permisos científicos y programas científicos para los cuales los Gobiernos Contratantes tienen planeado otorgar permisos científicos, examinarán las amenazas actuales y potenciales y métodos para mitigarlas para mantener a las poblaciones de cetáceos a niveles viables, brindará asesoramiento científico y de ordenación cuando sea apropiado, considerará todo asunto adicional que le sea referido por la Comisión o por el Presidente de la Comisión y remitirá informes y recomendaciones a la Comisión.

### **Comité de Conservación**

#### ***De Resolución 2003-1***

- (1) La preparación y recomendación a la Comisión de su futura Agenda de Conservación, teniendo plenamente en cuenta esta Resolución;
- (2) La ejecución de aquellos puntos en la Agenda que le puedan ser referidos por la Comisión y
- (3) Hacer recomendaciones a la Comisión para mantener y actualizar la Agenda de Conservación de manera continua.

### **Comité Técnico**

#### ***De Regla de Procedimiento M.7***

El Comité Técnico, según instrucción de la Comisión o del Presidente de la Comisión, preparará informes y hará recomendaciones sobre:

- (a) principios de ordenación, categorías, criterios y definiciones, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité Científico, como medio para ayudar a la Comisión a lidiar con asuntos de ordenación conforme surjan;
- (b) opciones técnicas y prácticas para aplicar medidas de conservación con base en el asesoramiento del Comité Científico;
- (c) la aplicación de decisiones tomadas por la Comisión a través de resoluciones y a través de disposiciones del Reglamento;
- (d) puntos de la agenda de la Comisión que le sean asignados;
- (e) otros asuntos.

### **Subcomité de Caza Aborigen de Subsistencia**

#### ***De la Resolución relativa a la Caza Aborigen de Subsistencia (3ª reunión) – Apéndice 3 Rep. Com. Ball. Int. (1992) según revisado por Rep. Com. Ball. Int. 48: 31.***

Los términos de referencia del Subcomité de Caza Aborigen de Subsistencia son: considerar información pertinente y documentación del Comité Científico y considerar las necesidades nutricionales, culturales y de subsistencia relacionadas con la caza aborigen de subsistencia y el uso de ballenas capturadas para dichos fines y dar asesoramiento, sobre la dependencia de comunidades aborígenes sobre stocks específicos de ballenas, a la Comisión para su consideración y su determinación de medidas de ordenación apropiadas.

**[Nota:** El ASWWG acordó remplazar la frase “declaración de necesidades” por la frase “descripción de la caza” para reconocer la necesidad de tener flexibilidad al explicar la naturaleza distinta de las formas de caza (tomando en cuenta discusiones en IWC/65/ASWRep01 y en el informe de Maniitsoqt). IWC/67/ASW/Rep/01. El Subcomité de ASW avaló esta recomendación. IWC/67/REP/02. La Comisión avaló el informe del Subcomité de ASW y sus recomendaciones. Informe del Presidente de la CBI67.]

### **Subcomité de Infracciones**

#### ***De Rep. Com. Ball. Int. 29: 22***

El Subcomité de Infracciones considera asuntos y documentos relativos al Esquema Internacional de Observadores y a Infracciones en tanto involucran el monitoreo del cumplimiento con el Reglamento y penalizaciones por infracciones al mismo.

### **Grupo de Trabajo sobre Métodos de Sacrificio de Ballenas y Asuntos de Bienestar**

#### ***Del Informe de la 65ª Reunión de la CBI (2014), Apéndice 4 del Anexo H – Nombre modificado, términos de referencia y plan de acción para atender el bienestar junto con las recomendaciones resumidas de la CBI – Grupo de Trabajo entre Sesiones sobre Bienestar.***

El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Sacrificio de Ballenas y Asuntos de Bienestar está encargado de revisar información y brindar asesoramiento a la Comisión sobre asuntos relacionados con los métodos de sacrificio de ballenas y todos los aspectos asociados con asegurar un buen sistema de bienestar para los cetáceos que sean cazados o de otra forma impactados por actividades humanas.

### **Comité de Finanzas y Administración**

#### ***De la Regla de Procedimiento M.8***

El Comité de Finanzas y Administración asesorará a la Comisión sobre gastos, presupuestos, escala de contribuciones, regulaciones financieras, preguntas del personal y cualesquiera otros asuntos que la Comisión le pueda referir de tiempo en tiempo.

### **Subcomité Presupuestario**

#### ***De Informe Anual de 1999***

En la CBI51 en 1999, la Comisión acordó establecer un Subcomité Presupuestario para examinar ingresos y gastos y presupuestos propuestos para ayudar a agilizar las labores del Comité de Finanzas y Administración en pleno.

### **Buró**

#### ***De la Regla de Procedimiento M.9***

El Buró apoyará las labores de la Comisión brindando asesoramiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría sobre trabajo en marcha bajo la Convención, especialmente en momentos en que la Comisión no se encuentre en sesión. Con este fin, el Buró:

- brindará asesoramiento al Presidente y a la Secretaría sobre la ejecución de las decisiones de la Comisión;
- brindará asesoramiento a la Secretaría sobre asuntos administrativos y financieros entre reuniones de la Comisión;
- ayudará en los preparativos para reuniones de la Comisión y de sus subgrupos y Comités;
- examinará los avances en el trabajo de los Comités y subgrupos;
- brindará apoyo al Presidente durante reuniones de la Comisión, según pueda solicitar el Presidente.

El mandato del Buró es ayudar con el manejo de procesos. No es un foro para la toma de decisiones ni deberá tratar asuntos sustanciales o de política bajo la Convención. El Buró puede considerar asuntos relacionados con tareas financieras o administrativas dentro del alcance del Comité de Finanzas y Administración, pero solamente en el contexto de generar recomendaciones a dicho Comité.

### **Regla de Debate**

#### **D. Arreglos para el debate**

1. La Comisión podrá, en una propuesta por el Presidente o por un Comisionado, limitar el tiempo permitido a cada orador y el número de ocasiones en que los miembros de una delegación puedan hablar sobre algún asunto. Cuando el debate se encuentre sujeto a tales límites, y un orador haya utilizado el tiempo que le fuera asignado, el Presidente le llamará al orden sin demora.

2. En el curso de un debate, el Presidente podrá anunciar la lista de oradores, y, con el consentimiento de la Comisión, podrá declarar la lista cerrada. El Presidente podrá, no obstante, otorgar el derecho de respuesta a cualquier Comisionado si un discurso hecho luego de cerrada la lista lo tornara deseable.

3. Durante la discusión de cualquier asunto, un Comisionado podrá proponer la suspensión del debate sobre el tema en particular o el asunto bajo discusión. Además del proponente de la moción, un Comisionado puede hablar a favor de, y dos Comisionados podrán hablar en contra de, la moción, después de lo cual la moción será puesta de inmediato a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo permitido a los oradores bajo esta regla.

4. Un Comisionado podrá en cualquier momento proponer el cierre del debate sobre una materia o pregunta en particular bajo discusión, sea o no que algún otro Comisionado haya expresado el deseo de hacer uso de la palabra. El permiso de referirse a la moción de cerrar el debate será otorgado solamente a dos Comisionados que deseen hablar en contra de la moción, después de lo cual la moción será puesta de inmediato a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo permitido a los oradores bajo esta regla.